

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 1 de 2	

DECRETO N° 0013 del 20 ENE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA LA EJECUCIÓN Y LA ORDENACIÓN DEL GASTO DEL PROYECTO BPIN 2024540010101 ‘FORTALECIMIENTO, GESTIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ARTES, LAS CULTURAS Y LOS SABERES PARA IMPULSAR LA TRANSFORMACIÓN HACIA UNA CÚCUTA EN PAZ, CON IDENTIDAD REGIONAL, EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209 y 315 numerales 1 y 3 de la Constitución Política; la Ley 136 de 1994; la Ley 489 de 1998; el Decreto 111 de 1996; la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007; 1082 del 2015 y Decreto 011 de 19 de Enero del 2026 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la Constitución Política establece como atribuciones del Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones a cargo de la entidad territorial y garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos locales.

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa se desarrollará con fundamento en los principios de eficacia, economía, celeridad, coordinación, imparcialidad y responsabilidad.

Que la Ley 489 de 1998 faculta a los jefes de las entidades administrativas para delegar el ejercicio de funciones en sus colaboradores o en otras autoridades, con el propósito de garantizar una gestión pública eficiente, oportuna y orientada a resultados.

Que el Municipio de San José de Cúcuta tiene registrado, viabilizado y priorizado el Proyecto BPIN 2024540010101, denominado “Fortalecimiento, gestión y consolidación de los procesos de circulación y promoción de las artes, las culturas y los saberes para impulsar la transformación hacia una Cúcuta en paz, con identidad regional, en el área urbana y rural del Municipio de San José de Cúcuta”.

Que el referido proyecto se encuentra alineado con el Plan de Desarrollo Municipal vigente, y contribuye al fortalecimiento del tejido social, la promoción cultural, la identidad regional, la dinamización económica del territorio y la construcción de paz.

Que las funciones asociadas al subproceso de Gestión del Desarrollo Turístico, así como las actividades de promoción, circulación y fortalecimiento de las artes, las culturas y los saberes, constituyen competencias de carácter misional, en cuanto se encuentran directamente orientadas al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Proceso de Desarrollo Económico y Cultural del Municipio de San José de Cúcuta, de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal, las políticas públicas sectoriales y los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, lo cual justifica la asignación funcional y la delegación para su adecuada ejecución administrativa y presupuestal.

Que, para garantizar una adecuada ejecución técnica, administrativa, contractual y financiera del proyecto, resulta necesario delegar la ejecución y la ordenación del gasto en el funcionario responsable del sector misional correspondiente.

Que la delegación de la ordenación del gasto contribuye a una mayor eficiencia en la ejecución de los recursos públicos, sin perjuicio de la responsabilidad política y administrativa que corresponde al Alcalde Municipal, ni de las responsabilidades fiscales, disciplinarias y penales que recaen sobre el funcionario delegado.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Delegación de la ejecución del proyecto: Deléguese en a la servidora pública **SORAYA TATIANA CACERES SANTOS**, identificada con la cedula de ciudadanía N°. 60.387.064 expedida en Cúcuta, Jefe



 <p>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</p>	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 2 de 2	

de Oficina, Código 006, Grado 04, de la Oficina de Promoción Turística, de la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta, la ejecución técnica, administrativa y contractual del Proyecto BPIN 2024540010101, denominado *“Fortalecimiento, gestión y consolidación de los procesos de circulación y promoción de las artes, las culturas y los saberes para impulsar la transformación hacia una Cúcuta en paz, con identidad regional, en el área urbana y rural del Municipio de San José de Cúcuta”*.

ARTÍCULO SEGUNDO. Delegación de la ordenación del gasto. Deléguese en la servidora pública **SORAYA TATIANA CACERES SANTOS**, identificada con la cedula de ciudadanía N°. 60.387.064 expedida en Cúcuta, jefe de la Oficina de Promoción Turística, de la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta la facultad de ordenar el gasto y suscribir los actos administrativos, contratos y demás documentos necesarios para la ejecución del proyecto mencionado, dentro del marco de las apropiaciones presupuestales aprobadas y conforme a la normatividad vigente en materia presupuestal y de contratación estatal.

ARTÍCULO TERCERO. Alcance de la delegación. La delegación otorgada mediante el presente Decreto comprende, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Ordenar gastos y pagos con cargo al Proyecto BPIN 2024540010101.
- b) Adelantar, dirigir y suscribir los procesos contractuales requeridos para su ejecución en las fases pre, contractual y poscontractual.
- c) Suscribir actos administrativos, contratos, convenios y demás documentos necesarios para el cumplimiento del objeto del proyecto.
- d) Velar por la correcta ejecución técnica, financiera, contractual y presupuestal del proyecto.
- e) Rendir los informes que sean requeridos por la Administración Municipal y los organismos de control.

ARTÍCULO CUARTO. Responsabilidad. La delegación conferida mediante el presente Decreto no exonera al Alcalde Municipal de la responsabilidad política y administrativa inherente a su cargo, ni al funcionario delegado de las responsabilidades fiscales, disciplinarias, penales y administrativas derivadas del ejercicio de las funciones delegadas.

ARTÍCULO QUINTO. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y tendrá vigencia durante el periodo de ejecución del Proyecto BPIN 2024540010101, o hasta tanto sea modificado o derogado expresamente.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San José de Cúcuta, a los 20 días del mes de Enero de 2026. 2026-01-20-09:20

MISael ALEXANDER ZAMBRANO GALVÍZ
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta

Proyecto Clara Paola Aguilar Barreto – Asesora Área Jurídica
Reviso Luis Fredy Rosas Quiroga – Asesor Jurídico

Reviso Bierman Suarez Martínez – Secretario General *Berryff*

[Large handwritten signature]